



Auditoría

ACTA DE INICIO  
AUDITORÍA AAD/009/2025

Recibi original  
Mtro Miguel Angel Casillas Trejo

5 MAY 2025



En Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos, del día 26 veintiséis de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, las personas servidoras públicas CC. José Alberto Sánchez Castellanos, Director de Auditoría; María Guadalupe Soto Rodríguez Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades, y a su vez Supervisora de la auditoría; Miguel Ángel Méndez Saldaña, Auditor y Jefe del Grupo responsable de la auditoría y Elizabeth Jiménez Salazar, Auditor Especializado C, todas las personas señaladas adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que nos constituimos física y legalmente en las oficinas que ocupa la Dirección de Educación del Gobierno Municipal de Guadalajara, misma que tiene su domicilio en la calle Ocampo número 222 doscientos veintidos, de la colonia Centro, C.P. 44100, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a efecto de hacer constar los siguientes:

HECHOS

En la hora y fecha antes mencionadas, encontrándonos físicamente en las citadas oficinas y ante la presencia del C. Miguel Ángel Casillas Trejo, Director de Educación, el personal actuante nos presentamos, procediendo a identificarnos con la credencial de empleado número 53844 el primero, 54322, la segunda; 18376, el tercero y 5859, la cuarta; todas expedidas por la Secretaría General y la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Para los efectos del desahogo de los trabajos a los que este acto se contrae se solicita al C. Miguel Ángel Casillas Trejo, Director de Educación, (en lo sucesivo, persona servidora pública con quien se entiende la diligencia) que se identifique exhibiendo la credencial para votar con el código de identificación de credencial (CIC) número N1-ELIMINADO expedida por el Instituto Nacional Electoral documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador; a quien una vez cotizado el documento se le devuelve por así corresponder.

Acto seguido, se solicita a la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia, designe a la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría número AAD/009/2025, designando a la C. Martha Lilitana Ramirez Vera, quien se identifica con credencial para votar con el código de identificación de credencial (CIC) número N2-ELIMINADO expedida por el Instituto Nacional Electoral, enterada del encargo, acepta la designación y firma la





presente acta.

A continuación se solicita a la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia, designe a dos testigos de asistencia, manifestando que designa a las siguientes personas: C.C. Miguel Ángel Gutiérrez Trujillo y Rafael Mena García, quienes se identifican con credenciales para votar con el código de identificación de credencial (CIC) número N3-ELIMINADO 15 respectivamente, expedidas en su favor por el Instituto Nacional Electoral, quienes aceptan la designación y firman al final de la presente acta.

Para la formalización del acta que nos ocupa, se hace entrega formal del original de la Orden de Auditoría número AAD/009/2025, de fecha 26 veintiséis de mayo del año 2025 dos mil veinticinco emitida por el C. José Alberto Sánchez Castellanos, Director de Auditoría, y dirigida al C. Miguel Ángel Casillas Trejo, Director de Educación, quien la recibe y firma de su puño y letra, estampando el sello oficial de la Dirección de Educación, acto con el que se tiene por formalmente notificada la Orden de Auditoría que nos ocupa.

El personal actuante exponemos a la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia, que el periodo a revisar es el comprendido del 01 primero de enero al 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, con el objeto y alcance de verificar que la asignación de becas educativas se haya realizado en apego a la normatividad aplicable.

El personal actuante hacemos del conocimiento a la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia, que la práctica de la auditoría dará inicio el día de su apertura, 26 veintiséis de mayo del 2025 dos mil veinticinco, con una duración de hasta 03 tres meses, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada en su objeto, alcance y periodo de ejecución, de considerarse necesario.

Asimismo, se le apercibe e informa que, oponerse a la práctica de la auditoría, no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos que le sean requeridos, no dar respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, puede constituirse como una falta administrativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 48, numeral 1, fracciones I, VIII y XVI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; y el numeral 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; por lo que de actualizarse el supuesto jurídico, se actuara en consecuencia; de esta manera se le apercibe para conducirse con verdad durante el acto administrativo que se apertura y se

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*





adviente de las penas con que incurrirán quienes declararan con falsedad ante autoridad disjunta a la judicial, según lo dispone el numeral 168 del Código Penal del Estado de Jalisco, en correlación con el 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Se hace constar que en el presente acto, el C. Miguel Ángel Casillas Trejo, Director de Educación, recibió el original de la Orden de Auditoría AAD/009/2025, de fecha 26 veintiséis de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, y de igual manera, para constancia, en este momento recibe el Requerimiento de información de la Auditoría AAD/009/2025, hechos con los que se da por formalmente notificado para atender los requerimientos que se le formulen para el cumplimiento del cometido.

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 13:00 trece horas de la misma fecha en que fue iniciada. Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios, los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno a la persona servidora pública con quien se entendió la diligencia.

POR LA ENTIDAD AUDITADA

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA

  
MIGUEL ÁNGEL CASILLAS TREJO  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN

  
JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ CASTELLANOS  
DIRECTOR DE AUDITORÍA

PERSONA ENCARGADA DE ATENDER  
LOS REQUERIMIENTOS

  
MARTHA LILIANA RAMÍREZ VERA  
JEFA DE DEPARTAMENTO

  
MARÍA GUADALUPE SOTO RODRÍGUEZ  
JEFA DE AUDITORÍA A DEPENDENCIAS Y  
ENTIDADES Y  
SUPERVISORA DE LA AUDITORÍA



TESTIGO

MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ TRUJILLO  
ANALISTA AA

MIGUEL ÁNGEL MORALES SALDAÑA  
JEFE DE GRUPO RESPONSABLE DE LA  
AUDITORÍA Y AUDITOR

TESTIGO

RAFAEL MENA GARCÍA  
JEFE UNIDAD DEPTAL A

ELIZABETH JIMÉNEZ SALAZAR  
AUDITOR ESPECIALIZADO C

AVISO DE PRIVACIDAD

La Contraloría Ciudadana es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona. Sus datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades: 1.- Integración y archivo del expediente o legajo de la auditoría. 2.- Publicación en versión pública en el portal institucional del Ayuntamiento de Guadalajara. Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundadas y motivadas. Para mayor información acerca de tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de cursos o eventos a través de <http://www.guadalajara.gob.mx/aviso-privacidad>

---La presente hoja de firmas forma parte integral del «Acta de Inicio» correspondiente a la Auditoría AAD/009/2025, de fecha 26 veintiséis de mayo de 2025 dos mil veinticinco.---

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



## FUNDAMENTO LEGAL

1.-ELIMINADO el Código de Identificación de credencial de elector (CIC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigesimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.-ELIMINADO el Código de Identificación de credencial de elector (CIC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigesimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.-ELIMINADO el Código de Identificación de credencial de elector (CIC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigesimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

\* LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.\*